# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/12/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 08:53:29

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

RESPECTO A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SOLICITAMOS SE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32077 DE FECHA 02/07/2024; MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LAS MYPE. POR LO QUE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE REALIZARÍA LA RETENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, EN FORMA PRORRATEADA EN CADA VALORIZACIÓN. SOLICITAMOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 2.3, a) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La garantia por fiel cumplimiento sera mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razon de que la Garantia por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20601647053 Fecha de envío : 21/12/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C. Hora de envío : 09:17:46

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se solicita:

\* Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo

Solicitamos confirmar y/o aclarar al respecto, ya que debido a la coyuntura actual este lineamiento ya NO aplicaria a la ejecucion de la Obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.3, s) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la presente Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, esta vigente y en la presente obra, el contratista debe contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, el cual esta costeado dentro de Gastos Generales en la sección b) GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA Item 5, que por error material no se consigno, y se corrige.

Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley Nº 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 3

- 3.7. Gastos Generales y Utilidades:
- II. Gastos Generales Relacionados con el Tiempo de Ejecución de Obra
- b) Gastos de Administración de obra
- 5. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley Nº 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la base legal se incluye a la Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones Para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Favor de confirmar que debido a la coyuntura actual esta directiva ya no se aplicará en el desarrollo de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.12 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la presente Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, esta vigente y en la presente obra, el contratista debe contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, el cual esta costeado dentro de Gastos Generales en la sección b) GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA Item 5,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el item 6 del cuadro de penalidades, la entidad afirma que aplicará penalidades en caso: Si la empresa contratista, subcontratista, servis o empresa de tercerización no realiza la IMPLEMENTACION del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. Sin embargo, no ha incluido la partida pertinente en el presupuesto, ni en los gastos generales. Se observa que la entidad retire esta penalización ó incluya en el presupuesto de obra, la partida con su monto respectivo para el pago por su ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, Se aclara que, en la presente obra, el contratista debe contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, el cual esta costeado dentro de Gastos Generales en la sección b) GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA Item 5, que por error material no consigno, y se corrige.

Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley Nº 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 3

- 3.7. Gastos Generales y Utilidades:
- II. Gastos Generales Relacionados con el Tiempo de Ejecución de Obra
- b) Gastos de Administración de obra
- 5. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley Nº 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el literal B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita a la Entidad incluir dentro de las definiciones de obras en similar a las obras en Centro de Distribución con implementación de celdas en Media Tensión, lo que permitirá que la entidad propicie mayor participación de postores en este proceso de selección en cumplimiento del Art 2. de la LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se considerara dentro de las definiciones de obras similares a las obras en: Centro de Distribución con implementación de celdas en Media Tensión, debido a que la presente definicion hace referencia a trabajos en lineas de media tension.

"Se considerará obras similares a: las obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Ampliación y/o Creación de sistemas de distribución en: Media Tensión; Media tensión y Baja Tensión en conjunto; Sistemas de Utilización; obras de electrificación rural, centro de Distribución con implementación de celdas en Media Tensión y obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Seccion 2,

- 2.2 Memoria Descriptiva
- 3.2 Requisitos de Calificacion,
- B Experiencia del postor en la especialidad:

"Se considerará obras similares a: las obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Ampliación y/o Creación de sistemas de distribución en: Media Tensión; Media tensión y Baja Tensión en conjunto; Sistemas de Utilización; obras de electrificación rural, centro de Distribución con implementación de celdas en Media Tensión y obras de Pequeños Sistemas Eléctricos".

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La entidad afirma que penalizará al Contratista si no realiza un manejo adecuado de residuos sólidos no municipales. Pero, para la ejecución de este requerimiento el Contratista, debe contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), ya que son los únicos que brindan manifiestos, por lo que se observa que la ENTIDAD debe incluir en el presupuesto de obra, la partida con su monto pertinente, para que el Contratista contrate una empresa EORS. Así mismo, los costos para la implementación Y LIMPIEZA de baños químicos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 29 Literal: 29.1.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. El manejo de los residuos solidos estan contemplados dentro de la Sistema de Gestión Integrado que maneja cada empresa Contratista y estos gastos estan previstos dentro de Gastos Generales en la sección b) GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA Item 5

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad defina la ubicación del almacén donde se deben ingresar los materiales desmontados, lo que

permitirá al Contratista calcular sus costos de transporte de estas actividades.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: 2.01 Página: 402

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la dirección del almacen para la entrega de materiales es en Sicuani - Urb. Magisterial-Av. la Verdad s/n - Sicuani

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto a la libre disponibilidad del terreno, solicitamos que la entidad confirme que los documentos incluidos en su expediente técnico, de disponibilidad de terreno, son los suficientes y necesarios para la ejecución de la presente obra

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: VIII Literal: 8.1 Página: 803

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los documentos de libre disponibilidad de terrenos de las comunidades Campesinas de Paropujio-Cusipata, Ayllo Central-Comunidad Charo, Ccasapampa, Querobamba, Chara 04, Ihuayllollo pertenecientes a la Comunidad Chara, Comunidad Campesina Lari, Comunidad de Puchari, Comunidad de Ccanccahua, Comunidad de Livincaya, sector de Lisani, Comunidad de Pampaccalasaya, Comunidad de Pumaorcco, Sector de Sunsuchumo, son suficientes para la ejecución de la presente obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

22/01/2025 04:00

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Con el propósito que el postor pueda cuantificar los costos para la implementación del Instrumento ambiental y considerando que la Entidad tiene la Concesión Eléctrica en el área que comprende la obra, solicitamos que la entidad entregue a los postores la Declaración de Impacto Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para la ejecución de la presente obra

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: IV Literal: A Página: 363

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Instrumento ambiental de la Concesionaria se entregara al Contratista del presente proceso de Selección y que los costos estan presupuestados con unidad de medida de KM para su ejecución respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Dado que la obra a ejecutar es una REMODELACION, ósea, se trata de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre existente, solicitamos a la entidad confirme que no será necesario tramitar el CIRA, sino que corresponde la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: IV Literal: 2 Página: 360

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe realizar en forma oportuna la solicitud de Informe Tecnico y/o Opinión Favorable según sea el caso, en donde el Mininisterio de Cultura indicará si procede un tramite CIRAS o un PMAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

1,1.12, pag 18

Se observa que la entidad haya omitido incluir dentro de la Base Legal a la Ley N° 30477, LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO, por la cual se requiere autorización y conformidad de ejecución, de parte de las Municipalidades; cuyo cumplimiento genera costos al Contratista, por gestión y pagos a las Municipalidades, además consumen tiempo. Costo y tiempo que la entidad no consideró en su expediente técnico ni en su estudio de riesgos. El RLCE establece que la Entidad es la responsable exclusiva de la correcta elaboración y/o actualización del valor referencial, el cual al conformar el presupuesto de obra debe incluir de manera obligatoria todos los costos para el cumplimiento de las normativas que regulan la ejecución de este tipo de obras, POR LO TANTO; NO ESTANDO CONSIDERADO LOS COSTOS Y PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30477, ESTAMOS ANTE UNA INSALVABLE CAUSAL DE NULIDAD, por lo que se traslada la presente observación, para que se prosiga conforme lo estipulado en el numeral 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley de contrataciones del estado por contravenir las normas legales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.12 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Según la Ley de Concesiones Electricas aprobado mediante Decreto Ley Nº 25844, señala en su Titulo IX Uso de Bienes Publicos y de Terceros en su Articulo 109.- Los concesionarios, sujetándose a las disposiciones que establezca el Reglamento, están facultados:

a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones;

Por otra parte, el Expediente Técnico ha considerado la partida: "Elaboración de Expediente para obtener la autorizacion de la implementacion de la infraestructura electrica proyectada, en vias y espacios publicos (Incluye gastos administrativos para la obtencion de la autorizacion de uso de derecho de vias)", el cual comprende la coordinacion con las difentes autoridades de las zonas a intervenir.

Respecto a su costo y recurso estan previstas en la partida 2.02 en Montaje de Redes Primarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita que la entidad confirme que el desmontaje de retenidas se realizará mediante corte de varilla y resane a nivel de la superficie existente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 453

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, que según lo idicado en el ítem 10.03 Desmontaje de Retenidas, la actividad a realizar entre otros es el retiro de la varilla entera, el cual incluye la excavación y relleno; en caso excepciona, l de no ser posible esta actividad se cortará la varilla a ras del piso (previa autorización del Supervisor) y resane respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Dado que la entidad afirma que las redes de los alimentadores a desmontar tienen mas de 30 años de antiguedad, esto es; ya cumplieron en exceso su tiempo de vida, se solicita que la entidad confirme que el desmontaje de los postes que se encuentren en mal estado se realizara mediante corte y resane a nivel de la superficie existente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: | Literal: 4 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la especificación tecnica de desmontaje de postes de MT y BT, se menciona que el desmontaje de potes de concreto y de mandera incluye la tarea de excavación, resane (si corresponde) y relleno de hoyo, con el desmontaje del poste de forma entera sin dañar el poste, concordante con las partidas 10.04 y 8.07.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

# Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnica de montaje la entidad ha incluido la ejecución de: traslado MANUAL de poste c.c.a. y traslado manual de postes de poliester reforzado con fibra de vidrio, tanto para media tension como para baja tension. Pero omitió la inclusión de las actividades de IZAJE DE POSTES A PULSO, tanto para media como para baja tensión. Se solicita que la entidad confirme que, en toda la obra, existen accesos para camión grúa con la cual se pueda izar los postes, montar los transformadores y tableros

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: IV Literal: 3 Página: 368

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se modifica en la parte de montaje de redes primarias, la partida 3.03 que tiene por nombre "Traslado Manual de Poste C°A°C° de Media Tensión", por la partida de nombre "Traslado de Poste de C°A°C° de MT y Agregados e Insumos de Izaje, de Almacén de Obra a Pie de Carretera", así mismo, se modifica en el Ítem 3.03, de su A.C.U. se retira los siguientes equipos y herramientas Troyano (burra mecánica), lápiz metálico, Tirfor de 3 Tn. con eslinga de acero de 19mm x 20 m, Camioneta Rural 4x4; 5 pasajeros, y se agrega Camión Grúa 6 TN, en dicha partida; cabe aclarar que dicho A.C.U. sufre una modificación en su rendimiento, debido a la incorporación del camión grúa de 6 TN, el cual mejora el rendimiento 2 und/día a 16 und/día.

Así mismo, se modifica en la parte de montaje de redes primarias, la partida 3.04 que tiene por nombre "Traslado Manual de Poste de Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio de Media Tensión", por la partida de nombre "Traslado de Poste de Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio de MT y Agregados e Insumos de Izaje, de Almacen de Obra a Pie de Carretera", así mismo, se modifica en el ítem 3.04, su A.C.U. se retira los siguientes equipos y herramientas Troyano (burra mecanica), lapiz metálico, Tirfor de 3 Tn. con eslinga de acero de 19mm x 20 m y Camioneta Rural 4x4; 5 pasajeros, y se agrega Camion Grua 6 TN, manifestamos que dicho A.C.U. sufre una modificación en su rendimiento, debido a la incorporación del camion grua de 6 TN, el cual mejora el rendimiento 6 und/dia a 36 und/ día.

Consecuentemente, se agrega en la parte de montaje de redes primaria, la partida 3.12 "Instalación a Pulso de Poste de C°A°C° de 13 - 15 metros (Suministro de agregados, traslado de agregados y poste a punto de izaje, izaje, cimentación)", con su ACU respectivo Ítem 3.12.

Dichas modificaciones, se actualizaron en el cronograma valorizado, diagrama Gantt y diagrama de red, respectivamente. Por último, se actualiza el metrado de la cantidad de postes MT a izar a pulso y su traslado correspondiente indicados en los ítems 3.03 y 3.12.; así mismo, se actualizó la cantidad de postes en MT a izar con grúa como se indican en las partidas 3.07 y 3.08.

De igual forma se procedió a modificar en la parte de montaje de redes secundarias, la partida 3.03 que tiene por nombre ¿Traslado Manual de Poste CAC y Agregados e Insumos de izaje", por la partida de nombre "Traslado de Poste de C°A°C° de BT y Agregados e Insumos de Izaje, de Almacén de Obra a Pie de Carretera", así mismo, se modifica en el ítem 3.03 su A.C.U, se retira los siguientes equipos y herramientas Troyano (burra mecanica), lapiz metálico, Tirfor de 3 Tn. con eslinga de acero de 19mm x 20 m y Camioneta Rural 4x4; 5 pasajeros, y se agrega Camion Grua 6 TN; cabe aclarar que dicho A.C.U. sufre una modificación en su rendimiento, debido a la incorporación del camión grua de 6 TN, el cual meiora el rendimiento 6 und/día a 28 und/día.

Así mismo, se modifica en la parte de montaje de redes secundarias, la partida 3.04 que tiene por nombre "Traslado Manual de Poste de Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio de Media Tensión", por la partida de nombre "Traslado Manual de Poste de Poliester reforzado con fibra de vidrio y agregados e insumos de izaje", así mismo, se modifica en el ítem 3.04 su A.C.U. se retira los siguientes equipos y herramientas Troyano (burra mecanica), lapiz metálico, Tirfor de 3 Tn. con eslinga de acero de 19mm x 20 m y Camioneta Rural 4x4; 5 pasajeros, y se agrega Camión Grúa 6 TN, manifestamos que dicho A.C.U. sufre una modificación en su rendimiento, debido a la incorporación del camión grúa de 6 TN, el cual mejora el rendimiento 8 und/día a 40 und/día.

Consecuentemente, se agrega en la parte de montaje de redes secundarias, la partida 3.14 "Instalación a Pulso

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Anexos IV 3 368

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

de Poste de C°A°C° de 8 - 9 metros (Suministro de agregados, traslado de agregados y poste a punto de izaje, izaje, cimentación)", con su ACU ítem 3.14 respectivo.

De igual forma éstas modificaciones, se actualizaron en el cronograma valorizado, diagrama Gantt y diagrama de red, respectivamente, con relación al plazo por cada actividad.

Por último, se actualiza el metrado de la cantidad de postes BT a izar a pulso y su traslado correspondiente indicados en los ítems 3.03 y 3.14; así mismo, se actualizó la cantidad de postes en BT a izar con grúa como se indican en las partidas 3.06, 3.08 y 3.09.

Producto de estas modificaciones, se actualizaron los costos contemplados en los gastos generales, fórmula polinómica y resumen general ofteniendose el valor referencial de S/ 9, 860, 501.48

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificó partidas en:

SECCION 2/2.3/2.5

SECCION 3: 3.1/3.2/3.3/3.4: NUEVO VALOR REFERENCIAL: S/ 9,860,501.48

Traslado de poste de C°A°C° de MT y agregados e insumos de izaje, de almacén de obra a pie de carretera

Traslado de poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio de MT y agregados e insumos de izaje, de almacén de obra a pie de carretera

Instalación a pulso de poste de C°A°C° de 13 - 15 metros (suministro de agregados, traslado de agregados y poste a punto de izaje, izaje, cimentación.

Traslado de poste de C°A°C° de BT y agregados e insumos de izaje, de almacén de obra a pie de Carretera.

Traslado de poste de poliéster reforzado con fibra de vidrio de BT y agregados e insumos de izaje, de almacén de obra a pie de carretera

Instalación a pulso de poste de C°A°C° de 8 - 9 metros (Suministro de agregados, traslado de agregados y poste a punto de izaje, izaje, cimentación

Fecha de Impresión:

22/01/2025 04:00

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

La entidad ha definido que el Contratista suministre de cinco transformadores de distribución nuevos, pero solo ha considerado el montaje de 4 transformadores nuevos y la reubicación de 9 transformadores. Se solicita que la entidad aclare porque no coinciden estos metrados.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6,01 Página: 499

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por error material no consideró; pero se actualiza la cantidad de transformadores a instalar en la partida 5.01 Instalación y conexionado de transformador de distribución proyectado a 5 equipos, el cual modifica el presupuesto de obra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 2

2.5. Metrado

### **SECCION 3**

- 3.1. Presupuesto de obra
- 3.3 Relacion de precion y Cantidad de recursos
- 3.4. Calendario de Obra

5.01 Instalación y conexionado de transformador de distribución proyectado

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos que la entidad confirme que en la ejecución de la presente obra el Contratista, no fabricará ni instalará solados de concreto para apoyo de los postes, porque en el expediente técnico aprobado por la entidad, no estan considerados, ni en las láminas ni en el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 736

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no es necesario la fabricación de solado para la instalación de postes en la zona, tomando en cuanrta que el tipo de terreno presenta buena capacidad portante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita que la entidad confirme que la cimentación de los postes se realizará con concreto ciclopeo como se muestra

en la lamina N° L-RP-34 (pag 741) y no con concreto de 175kg/cm2.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.05 Página: 371

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la cimentacion sera de concreto ciclopeo (piedra mas mescla de concreto de 175kg/cm2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

De las revisiones de las medidas verticales de los soportes mostrados en las láminas N° L-RP-26 (pag 733), L-RP-27 (pag 734), L-RP-16 (pag 723) y considerando que el transformador mas grande a instalar es de 100KVA y del tablero (altura 1000mm), resultará que no se podrá lograr la altura a la base del tablero indicado en las láminas N° L-RP-26 y N° L-RP-27. Se solicita a la entidad indique cual es el literal, numeral o artículo de la normativa que ha usado para determinar la distancia desde el suelo a la base del tablero.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 416

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postes utilizados en las láminas descritas, son de 15m de altura con el cual se alcanza la altura de 5.5m del suelo a la base del tablero. Con referencia a la normativa solicitada esta descrita en el Código Nacional de Electricidad 2011 - Suministro, en la tabla 232-1, en donde los conductores de Baja tensión hasta 750V a tierra la altura de este conductor es de 5.0mts, por lo tanto, el tablero de distribución debe estar 0.50 mts más alto para la salida de los circuitos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirme que en el presupuesto contenido en el expediente técnico elaborado por la entidad no esta incluido las actividades de rotulación y señalización de estructuras. En caso contrario indique cual es la partida del presupuesto y la lamina, donde se muestran estas actividades.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3.01 Página: 366

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la rotulación y señalización de estructuras están consideradas dentro de la actividad de Gestión de Solicitud de Codificación y Señalización de Estructuras de Red Primaria y Secundaria, y estás se encuentran presupuestadas en las partidas 11.01 en montaje de Red Primaria y en la partida de 9.01 en montaje de red secundaria, en función a las láminas según instructivo SID adjunto en Anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirme que en el presupuesto contenido en el expediente técnico elaborado por la entidad no esta incluido las actividades Corte y Reconexión de la Red de MT de Servicio Público y los pagos por Corte de la Red de MT de Servicio Público y para pago por Reconexión de la Red de MT de Servicio Público

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 510

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por error material no se consideró las actividades de corte y reconexión de Redes de MT, por lo tanto, se agregó en el Montaje de Redes Primarias la partida: 11.04 con nombre, "Corte y Reconexión de la Red de MT de Servicio Público" con su respectivo A.C.U. de red primaria ítem 11.04, en el capítulo de Especificaciones Técnicas de Montaje de redes primarias ítem 11.04, en cronograma valorizado ítem 11.04 y cronograma Gantt.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 2

2.5. Metrado

#### **SECCION 3**

- 3.1. Presupuesto de obra
- 3.2. Análisis de Costos Unitarios
- 3.4. Calendario de Obra

11.04 Corte y Reconexión de la Red de MT de Servicio Público

Fecha de Impresión:

22/01/2025 04:00

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Respecto a la partida: Desconexión y retiro de conductor de Puesta a Tierra, solicitamos a la entidad confirme que el

desmontaje solo comprende recuperar el cable de puesta a tierra

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 488

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme se establece en el capítulo de Especificaciones Técnicas de Montaje de Red Primaria partida 10.06 y en el capítulo de Especificaciones Técnicas de Montaje de Red Secundaria partida 8.11, el proceso involucra el desmontaje de la puesta a tierra, tanto el conductor, como la varilla de puesta a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos que la entidad confirme que los gastos necesarios para la presencia del Supervisor en las pruebas de los suministros serán asumidos por la misma supervisión

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 209

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe realizar su propuesta económica, en donde el precio ofertado por cada suministro de material o equipo, debe considerar el costo del material o equipo y el costo de la presencia del supervisor de obra para dichas pruebas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Consultamos si la entidad permitirá que en la liquidacion de obra, el Contratista incluya los materiales que ha suministrado en cumplimiento del calendario de suministro de materiales, pero que no llego a instalar por órdenes de la entidad o del Supervisor, dadas luego que los materiales han sido puestos en obra y valorizados, siendo causas ajenas a la voluntad del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, solo se considerara los materiales debidamente instalados en obra. Por otra parte se aclara que es muy importante que el contratista en cumplimiento a sus obligaciones contractuales presente oportunamente el correcto replanteo de obra y su ingeniería de detalle determinando el suministro necesario para cumplir con el objetivo de la obra y esto debidamente aprobado por la Supervisión de obra para su respectivas aprobaciones de Adicionales de Obra y/o mayores metrados de ser necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que el presente Expediente Técnico licitado por la entidad, se ha aprobado considerando que el Contratista ejecutará la obra sin presencia de energía eléctrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los alimentadores CO02, CO05, SI-01 y SI-03 en la actualidad están en operación, es por esa situación que se ha previsto cortes de energía para su trabajo sin presencia de energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20501788628Fecha de envío :07/01/2025Nombre o Razón social :DOVAS S.A.C.Hora de envío :13:30:14

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos que la entidad, confirme que en cumplimiento de la normativa de elaboración y aprobación de proyectos, el expediente licitado lo ha elaborado considerando los planos de habilitación urbana (con cortes de secciones viales) aprobados por las autoridades competentes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la zona donde se ejecutará el proyecto es zona rural, habiéndose realizado las coordinaciones pertinentes con las autoridades locales (Municipios y Centro poblados Menores), en la que no se dispone de Habilitación Urbana; no obstante, se cuenta con documentos de libre disponibilidad de terreno, emitidos por las autoridades locales, las mismas que, se encuentran adjuntas en Anexos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:46

S.R.L

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La experiencia de: Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación de redes secundarias, Redes de Distribución en BT, Alumbrado Publico y/o Conexiones Domiciliarias no califica como experiencia de obras similares debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión, estas experiencias se consideraran siempre y cuando existan trabajos en media y baja tensión en conjunto.

Por otra parte la experiencia en obras Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación en Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, asi como electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos), ya estan contemplado dentro de la definicion de obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:46

S.R.L

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Se aclara que la acreditación de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia ya está considerado en el Capítulo de Memoria Descriptiva, folio 25 y seccion 4 equipamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 07/01/2025

HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:28:46

S.R.L

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente procedimiento de selección el área usuaria no ha considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que se reciba a título de adelanto directo ni adelanto de materiales.

Dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o pólizas de caución según lo señalado en el Art. 148 del RLCE.

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta, representa la forma más ejecutiva para su desarrollo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20511403627Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :ZAVATEC SAHora de envío :11:36:30

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Respecto a la instalación de los pararrayos en las subestaciones, solicitamos que la entidad, confirme cual será el tipo de instalación de los pararrayos y su justificación técnica. Porque en la lamina N° L-RP-24 la entidad define que se instalen en el mismo soporte junto a los seccionadores Cut Out. Pero en las laminas N° L-RP-25, L-RP-26 y L-RP-27 define que se instalen en la carcasa metálica del transformador.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 731

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las subestación donde se reutiliza y/o reubica los transformadores existentes el pararrayo ira en el mismo soporte, en las subestaciones proyectadas con transformadores nuevos los pararrayos irán en la carcasa de los transformadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :20511403627Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :ZAVATEC SAHora de envío :11:36:30

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Respecto a la instalación de los pararrayos en las subestaciones, solicitamos que la entidad entregue las laminas N° L-RP-25, L-RP-26 y L-RP-27 mostrando el recorrido de los cables de puesta a tierra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 732

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el recorrido de los cables de puesta a tierra se encuentra por el interior de los postes, conductor desnudo para el pararrayo y conductor aislado para el neutro de baja tensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

PENALIZACIÓN POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PENALIDAD ITEM 2: ¿En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado. El trabajador inspeccionado incumple algún aspecto de la Inspección u Observación Interna de Seguridad, Salud en el Trabajo.¿ Al respecto conforme al Principio de c) Transparencia. La Entidad debe señalar los aspectos de seguridad en forma precisa y clara como por ejemplo los 10 mandamientos que practica ELSE.

Por otro lado esta penalidad 2 es semejante y/o similar a la penalidad del ITEM 4; en ese sentido se solicita que se elimine alguna de las penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Del LEY Principio de c) Transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion particialmente, la entidad alcanzara al postor ganador los formatos de Inspección y Observaciones de Seguridad en donde esta claramente detallados los aspectos de seguridad.

Respecto a la eliminación de una de las penalizaciones del Item 2 ó 4, no se acoge debido a que:

- La penalidad en el Item 02: se refiere al cumplimiento de implementos de seguridad (EPP) y otros que tiene que cumplir los trabajadores del Contratista.
- -La penalidad en el Item 04: se refiere a las actividades de seguridad que, tiene que cumplir los trabajadores de la Contratista para el desarrollo de la ejecución de la obra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**SECCION 2** 

2.2 Memoria Descriptiva

"La entidad alcanzara al postor ganador los formatos de Inspección y Observaciones de Seguridad en donde esta claramente detallados los aspectos de seguridad."

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

PENALIDAD ITEM 3: ¿En actividades de supervisión de campo, toda vez que sea inspeccionado. El trabajador incumple algún aspecto de un PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro). ¿

Al respecto conforme al Principio de c) Transparencia. La Entidad debe señalar los PETS en forma precisa y clara, así como su momento o instancia de aprobación o si se refiere a los Procedimientos de trabajo que se presente para firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. De la LEY Principio de c) Transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Los (PETs) son procedimientos escritos de Trabajo Seguro, que el contratista debe elaborar como empresa y presentar esta documentación para el perfeccionamiento del Contrato. Tal como indica el numeral 28.2 de la memoria descriptiva del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

PENALIDAD ITEM 6: ¿Si la empresa contratista, subcontratista, servis o empresa de tercerización no realiza la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo;

Al respecto conocemos que en la actualidad el COVID-19 no tiene categoría de pandemia; en ese sentido conforme al Principio de c) Transparencia. La Entidad debe señalar si el plan debe implementarse cuando se detecte los síntomas del COVID-19 o en qué momento debe ocurrir la implementación.

Por otro lado, para la implementación no está previsto ningún costo dentro del presupuesto de obra, por lo cual solicitamos se confirme que los costos y gastos serán reembolsados por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Del LEY Principio de c) Transparencia

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. En la presente obra, el contratista debe contar con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 debido a que la Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, esta vigente, el cual esta costeado dentro de Gastos Generales en la sección b) GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA Item 5, que por error material no se consignaba por lo que se precisa.

5. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 3

- 3.7. Gastos Generales y Utilidades:
- II. Gastos Generales Relacionados con el Tiempo de Ejecución de Obra
- b) Gastos de Administración de obra
- 5. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley Nº 29783 y su Reglamento D.S. Nº 005-2012-TR (Incluye: Cursos de capacitación para Supervisores y Personal Tecnico, Equipos de protección personal y herramientas de seguridad personal, exámenes médicos ocupacionales de supervisores y técnicos); Ley General del Ambiente Ley Nº 28611, Reglamento Ambiental para las Actividades Eléctricas-SEIA DS-029-94, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DS 014-2017-MINAM. Directiva administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo.

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

En las penalidades del SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL:

ITEM 1: El contratista de una actividad de tercerización incumple con trasladar los residuos sólidos municipales.

ITEM 2: El contratista de una actividad de tercerización incumple con trasladar los residuos sólidos no municipales

ITEM 5: Si se produjera un derrame de aceite y/o combustible y el ganador de la buena pro no lo remedia en forma inmediata

en lo que respecta a la forma de cálculo señala; ¿Por cada día de atraso y Por cada hora de atraso¿ respectivamente. Para la aplicación de la Penalidad, La Entidad y/o La Supervisión, debe señalar y notificar Al Contratista en forma precisa el momento de inicio del incumplimiento y después de notificado al Contratista recién iniciar con la contabilización de los días u horas de atraso que señala la forma de cálculo de las penalidades. Por lo cual solicitamos su modificación y precisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Del LEY Principio de c) Transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la Supervisión esta de forma permanente en obra y una de sus funciones es el control constante y verificacion del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y de evidenciar la falta y/o incumplimiento del traslado de los residuos municipales y no municipales y derrames de aceites, debe notificar inmediatamente al contratista via cuaderno de obra y a partir de esta notificación se contabilizara los días para la aplicación de la penalidad que corresponda.

La notificacion del derrame de aceites sera mediante cuaderno de obra, y a partir de esta se contabilizara los dias u hora para la aplicacion de la penalidad.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**SECCION 2** 

2.2 Memoria Descriptiva

"La entidad alcanzara al postor ganador los formatos de Inspección y Observaciones de Seguridad en donde esta claramente detallados los aspectos de seguridad."

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Respecto de la partida: 11.01 y 9.01 Gestión de solicitud de codificación y señalización de estructuras de Red secundaria (pintado de códigos de estructuras, señal de peligro, fases y toma de fotografías georreferenciadas), según láminas de detalles.

Solicito se confirme que la partida culmina con la toma de fotografías y presentación a la Supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el capítulo de Especificaciones Técnicas de Montaje de Red Primaria partida 11.01 y en el capítulo de Especificaciones Técnicas de Montaje de Red Secundaria partida 9.01, se indica que la actividad a realizar entre otros, es que la Contratista presentará a la Supervisión, el expediente de codificación de estructuras, tomas fotografías georreferenciadas, el mismo que, deberá presentar con su respectiva conformidad a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

# Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Respecto de la partida: 2.01 en RP; Elaboración, gestión (solicitud de informe técnico y/o opinión favorable) para la obtención del CIRA(s) y/o elaboración de expediente para la aprobación y ejecución del Plan De Monitoreo Arqueológico PMAR y/o autorización del Proyecto De Evaluación Arqueológica (obtención de resoluciones iniciales y finales) de obras del proyecto bajo la supervisión del Ministerio De Cultura.

partida: 2.01 en RS; Elaboración, Gestión de Aprobación, Ejecución y aprobación de informe final de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) de obras del proyecto bajo la supervision del Ministerio de Cultura.

- ¿ En las ETM señala que el alcance es PEA, lo cual implica mayores plazos según el RIA de aprox. 150 dias, de darse la situación confirmar que será causal de ampliación de plazo y/o suspensión de plazo ya que el programa CPM del expediente técnico no se ha previsto esos plazos que implican su aprobación.
- ¿ Si bien el alcance es hasta la aprobación del informe final del PMAR y/o PEA, en el programa CPM del expediente no han previsto el plazo que demora la Aprobación del Informe Final por parte del Ministerio de Cultura que según el RIA (DS 011-2022-MC) es de 30 días hábiles, que en nuestro caso se dará luego de culminado la actividad de retiro de postes (que implica excavaciones según ETM) previsto en el CPM hasta los últimos días del plazo de ejecución obra, en ese sentido; la obtención de la aprobación del informe final solo puede darse fuera de plazo contractual, caso contrario tendría que reformularse el expediente técnico. En ese sentido Solicitamos se confirme que la obtención de la aprobación del informe final de PMAR y/o PEA será hasta antes de la recepción final de la Obra.
- ¿ Por otro lado las ETM señalan que el desmontaje de los postes implican Excavación, resane (si corresponde) y relleno de hoyos; en ese sentido, es de conocimiento que toda remoción requiere la autorización y supervisión del Ministerio de Cultura a través de un plan de monitoreo arqueológico, lo cual no está considerado en el expediente, solicito se nos aclare si se gestionará el respectivo PMAR para desmontaje o se modificará las ETM de tal forma que no sea necesario excavaciones.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta que, por error material se ha consignado en montaje de Red Primaria la denominación de la partida 2.01 "Elaboración, Gestión (solicitud de informe técnico y/o opinión favorable) para la obtención del CIRAS y/o elaboración de expediente para la aprobación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico PMAR y/o autorización del proyecto de evaluación arqueológica (Obtención de resoluciones iniciales y finales) de obras del proyecto bajo la supervisión del ministerio de cultura.", siendo lo correcto: "Elaboración, Gestión (solicitud de informe técnico y/o opinión favorable) para la obtención del CIRAS y/o elaboración de expediente para la aprobación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico PMAR (Obtención de resoluciones iniciales y finales) de obras del proyecto bajo la supervisión del ministerio de cultura", concordante con la actividad descrita en la especificación tecnica xxxx folio N° xxxx. Se adjunta la modificacion en el metrado de montaje y especificacion tecnica de montaje.

- Se aclara que, con relación al informe final del Inspector de Arqueología designado por la entidad competente sera hasta la apertura de hoyos para los postes, retenidas y puesta a tierras y con relación al desmontaje no corresponderia por ser obra pre-existente y que previa evaluación de la Supervisión de obra estos elementos no se retiraran desde la base.
- La Resolución iniciales y finales del Ministerio de Cultura deben obternerse dentro del plazo contractual.
- Finamente se aclara que, en la presente partida no contempla la ejecución del PEA (Proyecto de Evaluación Arqueologica).

Así mismo, por error material se ha consignado en el montaje de Red Secunadaria en la denominación de la partida 2.01 "Elaboración, Gestión de Aprobación, Ejecución y aprobacion de informe final de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) y/o Plan de Monitoreo Arqueologico (PMAR) de obras del proyecto bajo la

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Anexos . exp

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

supervision del Ministerio de Cultura.", siendo lo correcto "Elaboración, Gestión (solicitud de informe técnico y/o opinión favorable) para la obtención del CIRAS y/o elaboración de expediente para la aprobación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico PMAR (Obtención de resoluciones iniciales y finales) de obras del proyecto bajo la supervisión del ministerio de cultura" concordante con la actividad descrita en la especificación tecnica xxxx folio N° xxxx. Se adjunta la modificación en el metrado de montaje y especificación tecnica de montaje.

- Se aclara que, con relación al informe final del Inspector de Arqueología designado por la entidad competente sera hasta la apertura de hoyos para los postes, retenidas y puesta a tierras y con relación al desmontaje no corresponderia por ser obra pre-existente y que previa evaluación de la Supervisión de obra estos elementos no se retiraran desde la base.
- La Resolución iniciales y finales del Ministerio de Cultura deben obternerse dentro del plazo contractual.
- Finamente se aclara que, en la presente partida no contempla la ejecución del PEA (Proyecto de Evaluación Arqueologica).

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**SECCION 2** 

- 2.3. Especificaciones Tecnicas
- 2.5. Metrado

#### SECCION 3

- 3.1. Presupuesto de obra
- 3.2. Análisis de Costos Unitarios
- 3.4. Calendario de Obra
- 2.01 Elaboración, Gestión (solicitud de informe técnico y/o opinión favorable) para la obtención del CIRAS y/o elaboración de expediente para la aprobación y ejecución del plan de monitoreo arqueológico PMAR (Obtención de resoluciones iniciales y finales) de obras del proyecto bajo la supervisión del ministerio de cultura)

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Respecto de la partida: 2.05 Informe técnico sustentatorio para gestión de servidumbre (1 original + 3 copias), incluye levantamiento topografico y presentación digitalizada del expediente el costo incluye la gestion de servidumbre, en caso se tenga que efectuar pagos indemnizatorios a los propietarios estos seran realizados por el contratista y reembolsados por Electro Sur Este S.A.A.

En las ETM contine error de descripción ya que las mismas describen a la ejecución del (PAMA)

Se solicita se confirme que la actividad culmina con la presentación de expediente final de servidumbre a la Supervisión y quien se encargará de la gestión posterior con el área que corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Por error material en la partida 2.05, se describe la actividad PAMA en lugar de Gestión de Servidumbre, por lo que se actualiza dicha actividad.

Por otro lado se aclara que, el expediente de Servidumbre será presentado en forma directa a la mencionada Oficina de Normas de ELSE con conocimiento a La Supervisión

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 2
2.3.Especificaciones Tecnicas
Gestión de Servidumbre

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Respecto de la partida 2.03; Gestión de trámite y seguimiento de permisos y autorizaciones ante PROVIAS por instalación de estructuras en faja marginal

Es de conocimiento que PROVIAS NACIONAL en los hechos es un ente del Estado lato en su respuesta y no considera ningún plazo máximo de respuesta; lo cual viene ocurriendo en los proyectos actuales de ELSE, En ese sentido se nos debe aclarar cual será el plazo máximo que está contemplado en el programa CPM (no es preciso) para la aprobación de parte de Provias y con ello definir desde que punto corresponde como no atribuible al Contratista; ya que la aprobación lo obtiene la Entidad como parte de la disponibilidad de terreno.

En el expediente solo han considerado 41 dias calendarios que deben ser aclarados y/o modificado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Para mejor aclaración se alcanzara el programa CPM actualizado del Expediente Tecnico, en donde figurara claramente el tramite a Provias Nacional es cual tiene 80 dias calendario para la ejecución de esta partida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 3

3.4. Calendario de Obra

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Respecto de la partida 2.02; Gestión de trámite y seguimiento de permisos y autorizaciones de las entidades competentes para la instalación de postes

Se solicita confirmar que se hace referencia a las gestiones de autorización con la Municipalidades distritales o provinciales, de lo contrario la actividad no puede ser interpretativo y/o ambiguo, teniendo en cuenta que el objetivo es claro y preciso.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en la partida 2.02, la actividad a ejecutar establece que el trámite será llevado a cabo ante las Municipalidades pertinentes; no obstante, es importante señalar que en el Expediente Técnico, se contemplan gastos administrativos relacionados con la obtención de la autorización de uso de derecho de vías dentro de su dominio público, lo cual incluye la coordinación con las diferentes autoridades de las zonas a intervenir, de ser necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Respecto de la partida 2.04; Gestión de trámite y seguimiento de permisos y autorizaciones ante Autoridad Nacional del Aqua (ANA) por instalación de estructuras en faja marginal.

Solicitamos se aclare cuáles son los plazos máximos considerados para la respuesta de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); ya que en el expediente solo han previsto 41 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Para mejor aclaración se alcanzará el programa CPM actualizado del Expediente Técnico, en donde figurara claramente el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el cual tiene 80 días calendario para la ejecución de esta partida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**SECCION 3** 

3.4. Calendario de Obra

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Solicitamos nos aclare cual es el plazo mínimo para que las Concesionarias de redes de telecomunicaciones efectúan las labores de traslado a las nuevas estructuras; ya que las concesiones lo administra La Entidad.

Debe aclararse que la gestión y en los plazos que efectúen las concesionarias serán por cuenta de la Entidad ya que no hay ninguna referencia ni obligación en el expediente.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la Entidad coordinará en forma oportuna con las empresas de Telecomunición, para la adecuación a las nuevas estructuras, de acuerdo al contrato vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En pro de una buena planificación; Solicitamos nos precise plazo de respuesta máximo que incluya observaciones respecto de las oficinas de:

- ¿ Normas y estandarización a la Solicitud de Aprobación del expediente de gestión de servidumbre.
- ¿ Oficina del SID a la solicitud de aprobación de Certificado GIS, Solicitud de otorgamiento de códigos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: . Literal: . Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo de respuesta maximo que incluya observaciones.

- Para Oficina de Unidad de Estudios, sera de 14 dias calendario.
- Para la Oficina del SID (otorgamiento de codigos) sera de 14 dias calendario.
- La certificación GIS, no es contractual en el presente Expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

# Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Según la Ley N°30477 ¿Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de Dominio Público¿;

Las obras de servicio público requieren la autorización municipal para la utilización de los espacios de dominio público, además que debe estar incluido dentro del Plan Anual de obras de las respectivas municipalidades; en ese sentido La Entidad debe aclararnos si la presente obra está incluida dentro del plan anual (Según Articulo 8) de las municipalidades que conforman todo el paquete para su ejecución. Como se menciona a continuación.

Artículo 3. Solicitud de autorización de ejecución de obra y de conformidad de obra 3.1 Las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos están obligadas a solicitar a la municipalidad correspondiente la autorización, bajo responsabilidad, para intervenir áreas de dominio público, de acuerdo con los parámetros y criterios generales establecidos en el reglamento de la presente Ley, a los que deberán adecuarse los textos únicos de procedimientos administrativos (TUPA) de cada municipalidad. Dichas autorizaciones se sujetan al procedimiento administrativo de aprobación automática, conforme a las disposiciones del artículo 5 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.

Artículo 5. Obligaciones de las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos 5.1 Las empresas públicas, privadas y mixtas, a las que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, tienen las siguientes obligaciones: a) Presentar a la municipalidad correspondiente el plan anual de obras en las áreas de dominio público, lo que no las exime del trámite de autorización para cada una de las intervenciones.

Artículo 7. Plan anual de obras 7.1 Las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos presentan, cada una, a la municipalidad correspondiente su plan anual de obras en el que detallan las obras que ejecutarán en áreas de dominio público. 7.2 El plan anual de obras se elabora por cada año de gestión y se presenta en medio digital la primera semana de diciembre del año anterior a su ejecución. 7.3 El plan anual de obras consigna las obras por ampliación de redes y obras de mantenimiento que impliquen la rotura de infraestructura vial

Artículo 8. Contenido del plan anual de obras El plan anual de obras contiene lo siguiente: a) b) c) d) e) f) g) El cronograma anual de obras que se ejecutarán, en el que se indica la ubicación exacta de las vías públicas afectadas con los planos correspondientes. El plazo para la ejecución de cada obra. El nombre de la persona responsable de supervisar la ejecución de cada obra, su documento nacional de identidad (DNI), teléfono y correo electrónico de contacto. Los planes de desvío de tránsito para las obras que impliquen el cierre de vías, a efectos de ser aprobados por las municipalidades correspondientes. El catastro actualizado de la infraestructura de obra civil de redes de servicio público. El Manual de Reposición de Pavimentos. El plan de medidas de contingencias, que incluye las acciones ante desastres.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, según la Ley de Concesiones Electricas aprobado mediante Decreto Ley Nº 25844, señala en su Titulo IX Uso de Bienes Publicos y de Terceros en su Articulo 109.- Los concesionarios, sujetándose a las disposiciones que establezca el Reglamento, están facultados:

a) A usar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones;

Por otra parte, el Expediente Técnico a considerado la partida: "Gestión de tramite y seguiiento de permisos y autorizaciones de las entidades competentes para la instalación de postes", el cual comprende la coordinacion con las difentes autoridades de las zonas a intervenir. Respecto a su costo y recurso estan previstas en la partida 2.02. del presupuesto de montaje.

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Anexos . exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA; EN EL(LA) LOS ALIMENTADORES CO-02, CO-05, SI-01, SI-

03 DE LOS DISTRITOS DE SAN PABLO Y SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS Y EL DISTRITO DE CUSIPATA,

PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :10411550996Fecha de envío :09/01/2025Nombre o Razón social :LARICO POMA MIDUARHora de envío :23:41:16

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Revisado las distintas secciones del expediente técnico, estos contienen incongruencias entre ellos, por ello se solicita a la Entidad, aclararnos el orden de prioridad o prelación, para justificar nuestra propuesta técnica económica.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página: exp

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la ejecución de la presente obra se realizara mediante el Sistema de Precios Unitarios y su orden de prelación esta definido por este sistema, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: